

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 119

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2010-9275 *Notificación de subasta de bienes inmuebles. Expte. 39/01/08/156183.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 01 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio número 39/01/08/156183, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Antonio Gutiérrez Maza, por deudas a la Seguridad Social, a quien ha resultado imposible notificar en su domicilio en Madre Soledad, 46, Santander, se procedió con fecha 03-05-2010 a dictar la diligencia de la cual se acompaña COPIA adjunta al presente edicto.

Santander, 9 de junio de 2010.
El recaudador ejecutivo,
María del Carmen Blasco Martínez.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 01 de Santander,

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. Gutiérrez Maza Antonio por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 16 de 04 de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 20 de 07 de 2010, a las 10,00 horas, en C/ Calvo Sotelo, 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

CVE-2010-9275

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 119

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 19 de julio de 2010, inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>

Santander, 9 de junio de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

CVE-2010-9275

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 119

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: GUTIÉRREZ MAZA ANTONIO.
LOTE NÚMERO: 01.
FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA. NÚMERO DIEZ. PISO QUINTO IZQUIERDA.
TIPO VÍA: GR. NOMBRE VÍA: SAN LUIS. N.º VÍA: 292. BIS N.º VÍA: 8. ESCALERA: K. PISO:
5. PUERTA: IZQ. CÓD. POST.: 39008. CÓD. MUNI.: 39075.

DATOS REGISTRO

N.º REG: 00001. N.º TOMO: 2.529. N.º LIBRO: 1.259. N.º FOLIO: 88. N.º FINCA: 46.631.
IMPORTE DE TASACIÓN: 151.167,33.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

CAJA CANTABRIA. CARGA: HIPOTECA. IMPORTE: 72.940,27.
TIPO DE SUBASTA: 78.227,06.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA.- NÚMERO DIEZ. PISO QUINTO IZQUIERDA DEL BLOQUE NÚMERO OCHO K, DENOMINADO GRUPO SAN LUIS, SITO EN EL PASEO DE GENERAL DÁVILA, NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS, DE ESTA CIUDAD. SE ENCUENTRA SITUADO EN LA PLANTA SÉPTIMA NATURAL DEL BLOQUE A LA IZQUIERDA ENTRANDO AL PORTAL. OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE SESENTA Y SIETE METROS Y DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS. SIENDO LA ÚTIL DE CINCUENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, TAMBIÉN APROXIMADAMENTE, DISTRIBUIDA EN CUATRO HABITACIONES, COCINA, BAÑO, PASILLO Y TERRAZA, Y LINDA: AL SUR, CON TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACIÓN Y PISO CENTRO DE SU MISMA PLANTA; OESTE, CON TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACIÓN; AL NORTE, CON TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACIÓN, Y AL ESTE, CON EL PISO CENTRO DE SU MISMA PLANTA Y CAJA DE ESCALERA. REPRESENTA EN EL VALOR TOTAL DEL BLOQUE DE QUE FORMA PARTE, UN CUATRO DIEZ POR CIENTO.

REFERENCIA CATASTRAL 3529806VP3132H0018IG.

CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS:

EL ADQUIRENTE DEBERÁ RESPONDER CON EL PROPIO INMUEBLE ADQUIRIDO DE LOS CRÉDITOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DERIVADOS DE LA OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS DE CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DE LOS GASTOS GENERALES CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS IMPUTABLES A LA PARTE VENCIDA DE LA ANUALIDAD EN CURSO Y AL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. SOLICITADA INFORMACIÓN A LA CITADA, LA MISMA NO LA FACILITA. RESPECTO AL ESTADO DE DEUDAS CON LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS QUE PUDIERAN EXISTIR, EL ADJUDICATARIO EXONERA EXPRESAMENTE A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. AL AMPARO DEL PUNTO E) DEL APARTADO 1 DEL ARTICULO 9 DE LA LEY 49/1960, DE 21 DE JULIO, SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL («Boletín Oficial del Estado» 23-7-60), MODIFICADA POR LA LEY 8/1999, DE 6 DE ABRIL («Boletín Oficial del Estado» 8-4-99), DE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR CERTIFICADO SOBRE EL

CVE-2010-9275

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 119

ESTADO DE DEUDAS DE LA COMUNIDAD, CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LAS HIPOTECAS A FAVOR DE CAJA CANTABRIA, DE LAS INSCRIPCIONES 8ª Y 9ª, QUE, SEGÚN NOS INDICA LA ENTIDAD, NO TIENEN NINGUNA CANTIDAD PENDIENTE.

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA CANTABRIA DE LA INSCRIPCIÓN 11ª, SOLICITA INFORMACIÓN A LA ENTIDAD, NOS INDICA EN FECHA 3-4-2009, QUE LA CANTIDAD PENDIENTE DEL PRÉSTAMO ES DE 72.940,27 euros.

Santander, 9 de junio de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

[2010/9275](#)